



Propuesta del Gobierno en caso de no lograrse votos en el Senado “Desaconsejable”, “difícil”, pero “aumenta costo” de rechazar: disímiles opiniones de eventuales sorteos para elegir a supremos

El Ejecutivo accedió a la fórmula de un consejo especializado para la propuesta de candidatos del primer escalafón del Poder Judicial, pero la elaboración de la quina del máximo tribunal es foco de desencuentro, en el marco de la discusión del proyecto de reforma de nombramientos, que está en segundo trámite.

E. CANDIA

“El Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado y, por ende, nos parece relevante que en su integración estén representados ellos tres”, dice el ministro de Justicia Fernando Rabat, sobre las motivaciones para que la Corte Suprema no se someta a un consejo especializado para determinar a los postulantes para su integración.

El debate sobre cómo elegir a los 21 supremos del máximo tribunal —y jueces de otros tribunales y cortes— tiene su origen en las esquivas del caso Audio que se incrustaron en la misma Suprema y en el tribunal de alzada de Santiago, generando la destitución de cuatro magistrados por acusaciones constitucionales en el Congreso o por cuadernos de remociones llevados adelante por el Poder Judicial.

Los nexos políticos y el pago de favores que quedaría en evidencia en la conformación de los plenos de los tribunales del país, llevó a que uno de los mayores puntos de consenso en la reforma sea la creación del Consejo de Nombramientos Judiciales. Y a pesar de que para el Ejecutivo aquello no era una opción atractiva, Rabat comunicó la semana pasada en la Comisión de Constitución que, salvo los ministros supremos, “nos pareció correcto dejar para el resto de los miembros del escalafón primario del Poder Judicial el Consejo de Nombramientos con algunas modificaciones en lo que se refiere a

su integración”.

Así, propone que el órgano esté compuesto por siete miembros, la presidencia de la Corte Suprema, y por sorteo, dos ministros de tribunales de alzada, tres jueces letrados y un representante designado por el Consejo de Rectores. Rabat propuso que el “fiscal judicial de la Corte Suprema, ministros y fiscales judiciales de la Corte de Apelaciones, jueces de letras y demás que señalen la ley, son nombrados a través de un Consejo de Nombramientos Judiciales que elabora una terna jerarquizada y el Presidente de la República elige dentro de un plazo de 15 días”.

Rechazo del Gobierno ante experiencia internacional

La resistencia al consejo por parte del Ejecutivo proviene de que la experiencia comparada de países como Argentina, España e Italia, demostraría que la creación de estos órganos no ha sido eficaz para “los problemas en la provisión de cargos del Poder Judicial”, afirmó Rabat la semana pasada. Así, tras la desconfianza que perdura en la propuesta para la integración de la Corte Suprema, las indicaciones del Gobierno giran en una serie de mecanismos para agilizar el actual proceso de nombramiento, pero manteniendo el corazón del sistema actual.

De este modo, los ministros de la Corte

Suprema se seleccionarían luego de que los integrantes del máximo tribunal elaboren una quina de candidatos, de la cual el Ejecutivo presentará a un nombre al Senado, donde tendrá que ser aprobado con dos tercios de los votos. “Claramente estamos frente a un poder del Estado y, por lo tanto, es relevante que ese poder del Estado también intervenga en la integración de quienes van a formar parte de ello”, dijo Rabat a los legisladores.

En tanto, la mayor diligencia aplica puesto que en caso de que la nominación del Presidente no se someta a votación en 30 días, se entenderá por aprobada. Y si es rechazada en la Cámara Alta, la opción para resolver el nuevo integrante de la Corte Suprema sería un sorteo entre los cuatro nombres que el Ejecutivo no nominó.

Además, el proceso debe empezar 90 días antes de que el ministro que se retirará cumpla 75 años, para evitar que haya vacancias prolongadas. Tras la conformación de la quina, el Ejecutivo debe nominar dentro de los próximos 15 días

Senadores presentaron sus observaciones

Se trata de una fórmula que no convenció a los integrantes de la comisión, que así lo expresaron durante la sesión pasada. Los senadores Claudia Pascual (PC), Pedro Araya (PPD) y Andrés Lon-



El ministro de Justicia, Fernando Rabat, expuso en el Senado el contenido de las indicaciones que ingresarán al proyecto de reforma al sistema de nombramientos.

gton (RN), plantearon reparos sobre posibles incentivos para que el Senado rechace la nominación presidencial y que el sorteo favorezca intereses de raíz que puede tener la misma conformación de la quina. Por ejemplo, que tengan una tendencia política similar. O que podría abstraer la responsabilidad del Senado de llegar a un acuerdo.

“Deja al Presidente de la República en una situación desmedrada”

Entre expertos y exsupremos, la fórmula del sorteo para el máximo tribunal causa opiniones divididas. El exministro Pedro Pierry, cree que si bien la propuesta de plazos “está muy bien”, el “sorteo es desaconsejable”. Esto, porque “deja al Presidente de la República en una situación desmedrada (...) mejor sería que la quina quedara automáticamente nuevamente formada con el que resultó con más votos entre los no incluidos originalmente y que el Presidente sometiera otro nombre al Senado en los plazos fijados y así sucesivamente”.

Por su parte, el otrora presidente de la Corte Suprema Milton Juica, ve en la reforma un sistema “más complejo que el actual”. Y sobre el sorteo en el máximo tribunal cree que “sería lo mismo con más dificultades y con más mucho más complicaciones”. En dicho marco, opi-

na que “a mí me parecía mucho más objetivo el sistema en que la Corte Suprema hacía la quina y el Presidente de la República hacía el nombramiento, nada más”. Y profundiza que “esto se echó a perder con la dictadura, con el nombramiento que fue totalmente político”. Y recuerda que “antiguamente no había ningún problema porque los gobiernos cambiaban, durante seis años y eran distintas corrientes, cada uno tenía su derecho a nombrar a los ministros que le parecieran del caso. Ahora, con presidentes que duran 4 años no hay ningún inconveniente que ese presidente nombre a los que corresponda nombrar”.

En tanto, Juan Francisco Cruz, director de Estudios del Observatorio Judicial, visualiza que el sorteo “es un mecanismo que permite aumentar al Senado el costo de rechazar un candidato sin argumentos de peso”. Y desarrolla que “para el Senado no tiene ningún costo rechazar a un candidato. Más aún cuando actualmente se requieren dos tercios para ratificar el nombramiento que manda el presidente. Ahora una minoría puede ejercer una fuerte presión en que para esa minoría no tiene ningún costo en justamente rechazar al candidato. Pueden haber razones, por ejemplo, políticas en el fondo, no porque el ministro o el candidato no tenga mérito sea idóneo”.